

**INFORME AUDITORIA FINAL
N°00039/2023**

ANT: Respuesta de Información Auditoría N°07/2023 del 13/11/2023; correo electrónico Dir. Gestión de Personas; Pre-Informe N°12 del 28 de abril de 2023; Respuesta información auditoría N°7 del 13 de noviembre de 2023; Memorándum Dir. Control Interno N°15 de fecha 13/01/2023, que da inicio al proceso de auditoría de Contrato Seguros Médicos y Dentales de funcionarios. Memorándum Dir. Gestión de Personas y correo electrónico que remite información solicitada.

MAT: Informe Final Auditoria Contrato de Seguros Médicos y Dentales de funcionarios, servicio de bienestar.

LO BARNECHEA, 21-11-2023

DE: DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

**A : ALCALDIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS**

La Dirección de Control Interno efectuó la auditoria a los contratos que mantiene el Servicio de Bienestar Municipal con la empresa BCI Seguros de Vida S.A, por la adquisición de una póliza de Seguro Dental y una póliza de Seguro de Vida, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios y la letra b) del artículo 51 de Decreto DAL N°0755 de 06 de julio de 2021 sobre nuevo reglamento de organización interna y organigrama de la Municipalidad de Lo Barnechea en conjunto con los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

A continuación, se detallan las observaciones contenidas en el preinforme con su respectiva respuesta por parte de la Dirección de Personas.

MATRIZ DE RIESGOS

La unidad presenta manual de procedimiento de Pago de servicios, convenios y beneficios del Servicio de Bienestar mediante Decreto DAL N°842 de fecha 25/08/2022, se identificar claramente etapas, actividades y responsables de la ejecución del proceso de pago por seguro complementario. Sin embargo, no se puede identificar claramente el flujo de las acciones a realizar para corregir las diferencias detectadas, solo se presentan acción de notificaciones al proveedor o afiliado.

Adicionalmente se visualiza una matriz de riesgos en base a la estructura ISO 9001:2015, identificando como riesgo la "Comparación de nóminas recibida con la nómina de afiliados", punto crítico y significativo detectado en esta auditoría.

RECOMENDACIÓN: Según alineamientos de mantención y mejora continua para la gestión de riesgos, se solicita realizar una matriz de riesgo integral de procesos de acuerdo con la norma Nch-ISO 31000:2012, donde se identifican con profundidad y detalle, el proceso, los subprocesos y actividades claves, para obtener un mejor manejo de los controles indispensables del flujo de pago según procedimiento.

La dirección responde: "RESPUESTA 5): Finalmente. Se remite borrador del Decreto que MODIFICA DECRETO DAL N°0842/2022 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE PAGO DE SERVICIOS, CONVENIOS Y BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR, que actualiza los procedimientos que gestiona el Servicio de Bienestar que incorpora la Matriz de riesgo integrada. Dicho Decreto será evacuado durante la primera quincena de diciembre 2023."

Se subsana parcialmente la observación, dado que en la revisión del documento adjuntado, se identifica creación de matriz de riesgos integrada, con las respectivas actividades de control sobre los riesgos en las etapas de ingresos y egresos del servicio de bienestar. Dicha inclusión de matriz de riesgo deberá ser incluida en la futura actualización del acto administrativo del procedimiento, la cual será verificada en un futuro seguimiento de esta auditoría. Adicionalmente cabe mencionar que documento adjuntado es un borrador el cual debe ser enviado en su versión editable, sin inclusión de hojas y firmas digitales, ya que altera la autenticidad del documento original.

ANÁLISIS

1. SEGURO DENTAL PARA FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL.

Se realizó una revisión de los estados de pago del periodo, detectando diferencias entre el valor por póliza contratado y el valor facturado durante el periodo de enero 2022 a noviembre 2022.

El valor pactado por contrato corresponde a 0.4 UF por prima, versus el valor facturado por prima correspondiente a 0.421 UF. Al multiplicar dicha diferencia por la cantidad de afiliados mensuales, asciende a un total de 102.54 UF. – traducido en valor peso de acuerdo con la UF de cada mes suman un total de **\$3.358.575.-** detallado en el Tabla N°1.

Tabla N°1, Pagos Seguro Dental y diferencias respecto a precio.

Factura	Mes	Monto	Valor UF 31/mes	Total, UF	Primas Facturadas	Excluidas (-)	Diferencia Total UF	Diferencia en \$
331291	ene-22	\$ 5.650.488	\$ 31.212,65	181,03	430	0	9,030	\$ 281.850
330650	feb-22	\$ 5.616.754	\$ 31.539,20	178,09	448	-25	9,408	\$ 296.721
331284	mar-22	\$ 5.863.889	\$ 31.727,74	184,82	439	0	9,219	\$ 292.498
331341	abr-22	\$ 6.001.012	\$ 32.176,49	186,50	443	0	9,303	\$ 299.338
333618	may-22	\$ 5.503.169	\$ 32.679,54	168,40	449	-49	9,429	\$ 308.135
333644	jun-22	\$ 6.226.710	\$ 33.086,83	188,19	465	-18	9,765	\$ 323.093
333650	jul-22	\$ 6.091.766	\$ 33.417,26	182,29	446	-13	9,366	\$ 312.986
333660	ago-22	\$ 5.413.131	\$ 33.837,51	159,97	435	-55	9,135	\$ 309.106
335069	sept-22	\$ 6.360.520	\$ 34.256,23	185,67	445	-4	9,345	\$ 291.277*
335786	oct-22	\$ 6.380.235	\$ 34.600,35	184,40	438	0	9,198	\$ 318.254
336389	nov-22	\$ 6.521.817	\$ 34.811,80	187,35	445	0	9,345	\$ 325.316
336912	dic-22	\$ 6.221.666	\$ 35.110,98	177,20	443	0	-	\$ -
		\$71.851.157.-		2163,91		-164	102,54	\$3.358.575

*Se aplica descuento según nota de crédito n°53589 por \$28.847, de acuerdo con comprobante de egreso N°32.

Según documento Word llamado "Comprobante de Egreso N°50" que corresponde al cálculo de pago de los servicios del mes de diciembre 2022, según factura N°336912 por un monto total de \$6.221.666.- mediante nota de crédito N°53670 por un monto de \$3.600.491.- se aplicaría descuento al pago mensual de servicios de acuerdo con las diferencias detectadas por un total de 105.55 UF al 31 de diciembre 2022. Al verificar dicha información en los movimientos de la cuenta corriente del Banco Itaú "Bienestar N°210477818", este monto aún no ha sido procesado, al igual que el pago de los servicios posteriores durante el año en transcurso 2023.

OBSERVACIÓN: Se deben realizar las gestiones pertinentes, según procedimiento y cuadratura para corregir las diferencias detectadas en esta auditoría y dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 21.131, la cual establece el pago de la factura dentro de treinta días desde su recepción conforme.

La unidad responde: 1.1) “El costo de la póliza mensual es financiado de manera mixta, una parte con el equivalente al aporte municipal mensualizado y la otra con el aporte del funcionario del 1, 8% del sueldo imponible, que es descontada de su remuneración en el proceso normal de sueldos. Los descuentos efectuados en el proceso de sueldos, ya sea por previsión, impuesto único, atrasos o descuentos voluntarios son pagados a las diferentes instituciones acreedoras (AFP, ISAPRE, SII, Servicio de Bienestar) durante los primeros días del mes siguiente. Siendo así, Bienestar, paga lo descontado, durante el mes siguiente. En esa oportunidad el 13 de enero 2023. Evidencia: Cartola Histórica periodo 01/01/2023-31/01/2023 enero 2023.”

Dicho lo anterior se da por subsanada la observación, respecto al cumplimiento de pago sobre facturas atrasadas. Sin embargo, es importante señalar que la unidad deberá acreditar en un futuro seguimiento de esta auditoría, las mejoras implementadas en las etapas de compra, cobro, cuadratura y pago, de los siguientes estados de pago, ya que es necesario mayor claridad respecto a las diferencias presentadas en la tabla N°1, sobre la cantidad de afiliados con descuentos y primas facturadas.

Durante los meses de febrero a septiembre del año 2022, se regularizó de manera masiva la baja de afiliados no pertenecientes al servicio de bienestar municipal, traduciéndose en un descuento y exclusión de 164 primas cobradas en exceso por regularizaciones pendientes ocurridas durante el segundo semestre del año 2021 y parte del año 2022.

En las carpetas digitales de los estados de pago mensuales del año 2022, se puede visualizar un documento Excel con análisis y detalle de los afiliados facturados versus los afiliados pertenecientes al servicio de bienestar que poseen descuento a través de la planilla de remuneraciones, dicha información fue contrastada y corroborada con informes del sistema de remuneraciones SMC del área Municipal, Salud y Educación, presentando las siguientes diferencias:

Tabla N°2, Seguro Dental diferencias cantidad Afiliados

Mes	Afiliados Facturados	Afiliados con Dcto.	Jubilados	Diferencia en cantidad	Diferencia en \$
ene-22	428	415	8	5	\$ 62.425
feb-22	431	414	8	9	\$ 113.541
mar-22	439	417	8	14	\$ 177.675
abr-22	443	419	10	14	\$ 180.188
may-22	438	420	10	8	\$ 104.575
jun-22	442	420	10	12	\$ 158.817
jul-22	445	425	10	10	\$ 133.669
ago-22	435	422	10	3	\$ 40.605
sept-22	438	427	10	1	\$ 13.702
oct-22	438	428	10	0	\$ -
nov-22	444	433	10	1	\$ 13.925
dic-22	443	433	10	0	\$ -
				77	\$ 999.123

De acuerdo con el Artículo N°8 del Nuevo Reglamento Interno del Servicio de Bienestar DAL N°875 del 25 de octubre de 2019, los jubilados deberán presentar por escrito su permanencia y pago mensual de su cuota social y el aporte del municipio, dicho lo anterior, fueron considerados para sacar el total real de las diferencias detectadas.

En los comprobantes de pago mensual, se visualizan cuadraturas donde explican y justifican las diferencias con motivos como; en baja o regularización, exclusiones por desvinculaciones, afiliados cobrados y no descontados, afiliados no cobrados y descontado, entre otros.

RECOMENDACIÓN: Si bien se detectó análisis e identificación de las diferencias, el monto pagado de los servicios mensuales se efectuó en base a los afiliados facturados y no efectivamente por la cantidad de afiliados al servicio de bienestar, no adjuntando notas de crédito o débito de las diferencias detectadas, lo cual deberá ser una nueva práctica incorporando los documentos tributarios necesarios de facturación y pago en concordancia al monto de la cuadratura realizada.

La unidad responde: “Se presenta en el Comprobante de cada mes la explicación de las diferencias. Las cuotas cobradas fueron por persona, no siempre fue 0,421 pues durante el año 2022 se regularizaron bajas y altas de afiliados que no se tramitaron en su oportunidad por los responsables de esa época. Al asumir el secretario ejecutivo actual, intentó reestablecer información que no fueron habidos digitales ni físicos. Con el apoyo de 2 estudiantes en práctica se logró “levantar y ordenar en la medida de lo posible las solicitudes de afiliación y autorizaciones de descuento hasta el año 2021, no se encontró documentos de quienes jubilaron. Para subsanar el problema en el mes de abril de 2022 se actualizaron los formularios de todos los afiliados que se encuentran archivado de manera digital en un solo archivo, y se crearon formularios para los nuevos jubilados, quienes no han colaborado, a pesar de haberlos enviado. P:\Depto. Desarrollo Organizacional\SERVICIO DE BIENESTAR\SOLICITUD AFILIACIÓN BIENESTAR MUNICIPAL

En los comprobantes de pago mensual, se visualizan cuadraturas donde explican y justifican las diferencias con los motivos tales como baja o regularización, exclusiones por desvinculaciones, afiliados cobrados y no descontados, afiliados no cobrados y descontado, entre otros. Se hace presente que desde el 1/01/2020, existe información del Seguro Complementario en la plataforma MORK de BCI Seguros, en ella se pudo constatar que no se aplicaba la práctica de dar la baja en las pólizas, ni revisar bases de datos”.

“Lo recomendado fue aplicado a partir del mes agosto de 2022 , en la medida que la Secretaria Ejecutiva (y contadora desde 01/01/2023), paralelamente creó y formalizó el proceso de control presupuestario actual, gestionó el proceso completo de las regularizaciones señaladas en los puntos a anteriores, elaboró procedimientos, incorporó prácticas de mejora, atendió y resolvió las solicitudes de reembolso de los afiliados y los indujo a que aprendieran a realizar sus trámites directamente ocupando www.bciseguros.cl o con la aplicación (a la fecha hay algunos afiliados que aún se resisten a la tecnología). Adicionalmente debió organizar y realizar las reuniones de Comité que la Ley obliga, y elaborar el nuevo Reglamento de Bienestar, que después de un año de reiteradas revisiones y negociaciones, a la fecha del presente informe, está en etapa de promulgación.”

De acuerdo con lo anterior, se da parcialmente subsanada la observación. Es importante señalar que la unidad deberá acreditar las mejoras implementadas en las etapas de compra, cobro, cuadratura y pago, de los siguientes estados de pago. Recordando que todas las actividades de control sobre riesgos deben ser incorporadas en la actualización del manual de procedimiento, las cuales serán verificadas en el futuro seguimiento de esta auditoría.

2. SEGURO COLECTIVO DE VIDA, CON ADICIONAL DE SALUD Y CATASTRÓFICO

Respecto al seguro de vida colectivo, el valor por póliza contratado versus el valor facturado durante los meses de enero 2022 a mayo 2022, presentan diferencias, el monto facturado y pagado fue de 0.922 UF versus al valor contratado por prima de 0.904 UF, conforme a la solicitud de Gran Compra N°57914 y Orden de Compra N°2735-799-SE21. Las diferencias detectadas suman un total de 40.01 UF, traducido en valor peso de acuerdo con la UF de cada mes suman un total de \$1.275.426.- detalle se muestra en la Tabla N°3.

Tabla N°3, Pagos Seguro Vidal y diferencias respecto a precio.

Factura	Mes	Monto	Valor UF 31/mes	Total, UF	Primas Facturadas	Excluidas (-)	Diferencia Total UF	Diferencia en \$
331232	ene-22	\$12.460.340	\$ 31.212,65	399,21	433	0	7,79	\$ 243.271
331300	feb-22	\$12.540.743	\$ 31.539,20	397,62	448	-17	8,06	\$ 254.332
331323	mar-22	\$12.783.551	\$ 31.727,74	402,91	441	-4	7,94	\$ 251.855
331325	abr-22	\$13.201.692	\$ 32.176,49	410,29	445	0	8,01	\$ 257.734
332550	may-22	\$12.472.441	\$ 32.679,54	381,66	456	-42	8,21	\$ 268.234
332961	jun-22	\$13.392.258	\$ 33.086,83	404,76	448	-9	-	\$ -
333595	jul-22	\$13.468.526	\$ 33.417,26	403,04	450	-13	-	\$ -
334143	ago-22	\$12.047.456	\$ 33.837,51	356,04	441	-55	-	\$ -
334898	sept-22	\$13.771.569	\$ 34.256,23	402,02	440	-4	-	\$ -
335581	oct-22	\$13.909.064	\$ 34.600,35	401,99	436	0	-	\$ -
336469	nov-22	\$14.282.933	\$ 34.811,80	410,29	445	0	-	\$ -
336797	dic-22	\$14.308.567	\$ 35.110,98	407,52	442	0	-	\$ -
		\$158.639.140		4777,35			40,01	\$ 1.275.426

OBSERVACIÓN: La unidad e ITS de contrato deberá realizar las gestiones pertinentes para regularizar el sobrepago pagado en exceso, ya que vulnera los principios de la Ley N°19886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, junto con la Directiva N°15 que detalla la aplicación de “Grandes Compras” en Mercado Público.

La unidad responde: 2.1) “De acuerdo con la revisión de los archivos habidos se observa que a principios del año 2021 comenzó a realizarse a través de Mercado Público, en P:\Depto. Desarrollo Organizacional\SERVICIO DE BIENESTAR\BIENESTAR después 2021\BCI SEGUROS\LICITACION SEGUROS\2021. Se emitió la primera S.D.C #0117 el 15-02 2021 por parte del secretario ejecutivo de la época, con V°B° de su jefatura, posteriormente se presentó a punto de tabla del 15 de abril de 2021 (CONVENIO MARCO DE SEGUROS DE VIDA ADICIONAL SALUD Y DENTAL ID 57914). El secretario ejecutivo de la época, a partir de marzo 2021 y hasta septiembre del año 2023 hizo uso de Licencias Médicas, y su Jefatura desde marzo 2021 hasta el 09-03-2022, fecha en que fue trasladada a Secpla.

Se informa lo anterior para exponer los motivos que llevaron a que durante los años 2021 y 2022, con falta de información y escasas de funcionarios; otras funcionarias del D.O, y la actual Secretaria Ejecutiva, se vieran en la obligación de administrar la gestión de compras y de pagos del Servicio de Bienestar, sin mayores antecedentes que los habidos en los archivos físicos, y sin conocimiento que lo dispuesto en el DECRETO DAL N° 62/2022 DEL 19-01-2022 aplicaba al Bienestar, procediendo a tramitar, y adjudicar la pólizas 2021 y 2022 a mediados de ambos años; y no como lo establece el Convenio Marco Grandes Compras que opera anualmente, es decir desde el 1 de enero del año 2021 al 31 de diciembre de 2021 y desde el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre 2022.

Sobrepago: Los antecedentes expuestos, explican la diferencia del precio en UF del año 2022, pues el contrato entre Grandes Compras de Mercado Público y BCI Seguros S.A., (Contrato es la Póliza), establece que el precio de la póliza es ANUAL desde el 1° de Enero al 31 de diciembre de cada año, por lo que, en el año 2021, 2022 y 2023 se ha

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
DEPTO. DE AUDITORÍA**

pagado las facturas mensuales al precio unitario vigente de la póliza 1424182, anual, y no el de la Orden de Compra N°2735-799-SE21. Para el periodo enero- mayo 2022, no existe factibilidad de contar con Nota de Crédito.

Se hace presente que el financiamiento del servicio de bienestar es mixto, donde el 67% de su financiamiento corresponde al aporte de sus afiliados.

MEDIDAS CORRECTIVAS:

Se informa S.D.C., de fecha 9 de marzo 2023, para la adquisición de seguro colectivo de vida con adicional salud y catastrófico para el segundo semestre 2023 y los 12 meses del año 2024, con lo que se regulariza el proceso para que la adjudicación del contrato este perfeccionado el año anterior a la entrada en vigencia de la póliza respectiva.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta unidad considera mantener la observación al ser hechos consumados y no susceptible a regularización. La unidad deberá acreditar en un futuro seguimiento de esta auditoría, las mejoras implementadas en las etapas de compra, cobro, cuadratura y pago, de los siguientes estados de pago, las medidas de control incorporadas para minimizar este tipo de riesgos.

En la cuadratura y comprobante de pago N°50 correspondiente a los servicios del mes de diciembre 2022, no se encuentra pagados ni procesados como tal en la cuenta corriente bancaria, situación similar para los servicios prestados durante los meses transcurridos del año 2023.

OBSERVACIÓN: Se deberán realizar las acciones pertinentes según procedimiento y cuadratura para dar cumplimiento a lo indicado en la Ley 21.131, la cual establece el pago de facturas dentro de treinta días corridos desde su recepción conforme.

La unidad adjunta Cartola Histórica periodo 01/01/2023-31/01/2023 enero 2023, de modo que se da por subsanada la observación, respecto al cumplimiento de pago sobre facturas atrasadas.

Se realizó un análisis mensual de los afiliados facturados versus los afiliados con descuento en la planilla de remuneraciones, resumidos en la siguiente tabla:

Tabla N°4, Seguro Vida diferencias en cantidad Afiliados

Mes	Afiliados Facturados	Afiliados con Dscto*.	Jubilados**	Diferencia en Cantidad	Diferencia en \$
ene-22	432	415	8	9	\$ 253.946
feb-22	436	414	8	14	\$ 399.160
mar-22	441	417	8	16	\$ 458.910
abr-22	445	419	10	16	\$ 465.401
may-22	445	420	10	15	\$ 443.135
jun-22	441	420	10	11	\$ 335.567
jul-22	443	425	10	8	\$ 246.486
ago-22	434	422	10	2	\$ 62.396
sept-22	437	427	10	0	\$ -
oct-22	436	428	10	-2	\$ -63.803
nov-22	444	433	10	1	\$ 32.096
dic-22	442	433	10	-1	\$ -32.372
				89	\$ 2.600.921

*Información del sistema de remuneraciones SMC del área Municipal, Salud y Educación.

**Fueron considerados, para sacar el total de las diferencias detectadas.

De la misma forma que el caso anterior, en los comprobantes de pago mensual se visualizan cuadraturas donde explican y justifican dichas diferencias con motivos como; en

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
DEPTO. DE AUDITORÍA**

baja o regularización, exclusiones por desvinculaciones, afiliados cobrados y no descontados, afiliados no cobrados y descontado, entre otros.

RECOMENDACIÓN: Si bien se detectó análisis e identificación de las diferencias, el monto pagado de los servicios mensuales se efectuó en base a los afiliados facturados y no efectivamente por la cantidad de afiliados al servicio de bienestar, no adjuntando notas de crédito o débito de las diferencias detectadas, lo cual deberá ser una nueva practica incorporando los documentos tributarios necesarios de facturación y pago en concordancia al monto de la cuadratura realizada.

La unidad responde Remitirse a la Respuesta 1.1). De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta unidad considera mantener la observación, ya que al ser hechos consumados y no susceptible a regularización, la unidad deberá acreditar en un futuro seguimiento de esta auditoría, las mejoras implementadas en las etapas de compra, cobro, cuadratura y pago, de los siguientes estados de pago, las medidas de control incorporadas para minimizar este tipo de riesgos.

3.- SALDOS Y MOVIMIENTOS

El Decreto DAL N°0183/2021 de fecha 19/02/2021, estipula el plazo de la contratación respecto al Seguro de Vida, siendo este un año desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra N°2735-799-SE21, 06/05/2021.

En el cuadro de pago mensual se detectó falta de saldos en el monto de la orden de compra para el último mes de contrato. Situación similar se evidencia en la ejecución presupuestaria del año 2022, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°5 y Decreto DAL N°486 que selecciona el proceso de gran compra, según el siguiente detalle:

Tabla N°5, Saldo OC y Presupuesto Seguro de Vida.

Factura	Mes	Monto Pagado	Valor UF 31/mes	Total, UF	OC 2735-799-SE21 UF 4642,944	Ptto. Máx 2022 157.772.640.-
323571	jun-21	\$ 11.548.746	\$ 29.709,83	388,72	4254,23	
324337	jul-21	\$ 11.567.360	\$ 29.757,64	388,72	3865,51	
325093	ago-21	\$ 11.582.242	\$ 29.935,08	386,91	3478,59	
325886	sept-21	\$ 11.668.721	\$ 30.088,37	387,81	3090,78	
326647	oct-21	\$ 11.809.489	\$ 30.380,53	388,72	2702,06	
327378	nov-21	\$ 12.041.483	\$ 30.762,80	391,43	2310,63	
166528	dic-21	\$ 12.215.177	\$ 30.991,74	394,14	1916,49	
331232	ene-22	\$ 12.460.340	\$ 31.212,65	399,21	1517,28	\$ 145.312.300
331300	feb-22	\$ 12.540.743	\$ 31.539,20	397,62	1119,66	\$ 132.771.557
331323	mar-22	\$ 12.783.551	\$ 31.727,74	402,91	716,74	\$ 119.988.006
331325	abr-22	\$ 13.201.692	\$ 32.176,49	410,29	306,45	\$ 106.786.314
332550	may-22	\$ 12.472.441	\$ 32.679,54	381,66	-75,21	\$ 94.313.873
332961	jun-22	\$ 13.392.258	\$ 33.086,83	404,76		\$ 80.921.615
333595	jul-22	\$ 13.468.526	\$ 33.417,26	403,04		\$ 67.453.089
334143	ago-22	\$ 12.047.456	\$ 33.837,51	356,04		\$ 55.405.633
334898	sept-22	\$ 13.771.569	\$ 34.256,23	402,02		\$ 41.634.064
335581	oct-22	\$ 13.909.064	\$ 34.600,35	401,99		\$ 27.725.000
336469	nov-22	\$ 14.282.933	\$ 34.811,80	410,29		\$ 13.442.067
336797	dic-22	\$ 14.308.567	\$ 35.110,98	407,52		\$ -866.500

**DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
DEPTO. DE AUDITORÍA**

Al revisar en portal de Mercado Publico se detectó que las cuatro órdenes de compras emitidas por la Municipalidad de Lo Barnechea a BCI Seguros S.A, se encuentran aceptadas, sin recepción conforme, ya sea total o parcial de pagos realizados. Lo anterior, incumple con el manual de procedimiento de compras y contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea, según Decreto DAL N°62 del 19/01/2022.

RECOMENDACIÓN: La unidad deberá realizar un informe de saldos presupuestarios y de órdenes de compra, junto con el comprobante de recepción conforme emitido en Mercado Público para adjuntar a los estados de pago el cual deberá coincidir con el monto total de la factura a pagar.

Respuesta de la unidad: Remitirse a la respuesta 2.1). “En cuanto a la Recepción Conforme, por las razones expuestas anteriormente, se desconocía que el Servicio de Bienestar debía licitar en Mercado Público, ni ingresar recepción conforme en Mercado Publico, hasta el presente año 2023 donde se ha ingresado la recepción en las pólizas Salud y Dental.

Según lo anterior, se verifica en portal mercado público la OC 2735-799-SE21, que figura enviada a proveedor, encontrándose aún sin recepción conforme, por lo tanto, se mantiene observación.

Se realizó una revisión en el portal de Servicio Impuestos Internos de las facturas emitidas por BCI Seguros S.A. a la Municipalidad de Lo Barnechea, y se identificó con fecha 25/07/2022 la Factura N° 332962 por un monto de \$13.201.692.- sin nota de crédito asociada ni estado de pago procesado.

OBSERVACIÓN: Por lo anterior, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el proveedor para la regularización y aclaración de dicho documento tributario, ya sea con su anulación o envío a pago respectivamente justificado.

A través de un correo electrónico adjunto se consulta a la compañía de seguros respecto al documento tributario que regulariza la factura N°332962, en el que responden : “la factura vigente para el periodo de abril 2022 es la N° 332962, la factura N° 331325 fue anulada con la nota de crédito N° 53442, cabe mencionar que ambas facturas son por el mismo valor”, **se corrobora y coincide el monto pagado de los servicios de abril, no obstante se debe enmendar en los antecedentes de pago, quedando así subsanada la observación.**

De acuerdo con el certificado de pago proporcionado por el Banco Itaú, con fecha 12 de abril 2023, adjunto en anexo, no se pudieron identificar respaldos físicos ni digitales de los siguientes movimientos de pagos realizados desde en la cuenta corriente Bienestar Municipal N°210477818 a Seguros BCI SA.

Fecha	Monto	RUT Destinatario	Banco Destino	Cuenta Destino
06/01/2022	\$ 64.114.631.-	96573600-K	BCI	10650784
06/06/2022	\$ 376.882.-	96573600-K	BCI	10255923
06/06/2022	\$ 201.028.-	96573600-K	BCI	10255923

OBSERVACIÓN: Los montos anteriormente señalados deberán ser justificados y respaldados con todos los antecedentes necesarios de cuadratura y pago, además de implementar un procedimiento de control y disposición oportuna de todos los antecedentes y autorizaciones de pago escaneados en soporte digital.

Lo anterior, incumple con el artículo 46 de las Normas de Control Interno, donde la documentación sobre transacciones y hechos significativos se debe ser completa y exacta, para facilitar el seguimiento de la transacción o hecho, antes, durante y después de su realización.

La unidad adjunta todas las facturas del año 2021 correspondientes a la póliza de seguro dental, las cuales se pagaron en un solo acto el 06 de enero 2022, según el cuadro adjunto en anexos. **Conforme a los antecedentes adjuntos, se da por subsanada la observación.**

En cuanto a lo solicitado respecto a los cargos realizados el 06/06/2022 por el monto de \$ 376.882 y \$ 201.028 al RUT 96573600-k BCI a la cuenta de destino 10255923, se copia cartola bancaria del mes de junio 2022 Banco ITAU, en la que consta la existencia de los cargos solicitados y a través de correo electrónico adjunto, la unidad aclara la respuesta 3.4 mencionando que: "en la cartola de junio 2022 NO aparecen los cargos mencionados en la observación". **Para corroborar la información, se consulta al ejecutivo de banco Itaú, respecto al tipo de pago y origen de los montos, el cual confirma que fue a través de nómina proveedores proveniente de la cuenta corriente N° 210477818. Por lo tanto, este detalle y antecedentes de los pagos anteriormente mencionados serán verificados en un futuro seguimiento de esta auditoría.**

Ingresos y cobros

De acuerdo con el Nuevo Reglamento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Lo Barnechea y lo dispuesto en el artículo N°3 y N°5 de la Ley 19.754, los jubilados deberán manifestar por escrito su permanencia en el servicio de bienestar, pagando a su cargo la cuota social y el aporte municipal, es decir, ante cualquier convenio suscrito y adherido como beneficiario, el jubilado deberá pagar el valor total del servicio pactado.

A partir de la revisión de las cartolas bancarias del año 2022 y las transferencias recibidas por pago de las cuotas sociales de los jubilados, se identifica una planilla en formato Excel con registro y control de lo adeudado y pagado por cada afiliado, sin observaciones sobre la muestra.

RECOMENDACIÓN: No obstante, se sugiere generar un estado de cuenta individual por jubilado, donde se pueda identificar con claridad el historial de deuda, pago y saldos por año, además del reconocimiento en la cartola bancaria la transferencia de pago, mejorando el control, conservación y fiabilidad de los registros contables de la información.

La unidad respondió que mediante el Control de deuda de jubilados se archiva en: Z:\Depto. Desarrollo Organizacional\SERVICIO DE BIENESTAR\BIENESTAR después 2021\PRESUPUESTOS\JUBILADOS. **En conformidad a los antecedentes adjuntos, se da por subsanada la observación.**

CONCLUSIÓN

Finalmente, y conforme a lo expuesto, cabe mencionar que se ha dado respuesta y subsanado parte de observaciones presentadas en el Pre-Informe N°12 del 28/04/2023. Respecto a las observaciones aún vigentes, se verificará su corrección y cumplimiento en el futuro seguimiento de esta auditoría.

Si bien, se pudo identificar una mejora y control respecto a las diferencias detectadas sobre la cantidad de afiliados, a través de la creación de matriz de riesgos y la actualización del decreto de procedimiento, se deben subsanar la totalidad de las observaciones señaladas en el presente informe.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**JOSE ANTONIO LOBOS SANHUEZA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Firmado por: Jose Antonio Lobos Sanhueza (MLB\JLobos)
Fecha: 2023-11-21 12:48:12 (UTC-03:00)

